

RESOLUCIÓN N° 27-SCD-2021.-

San Luis, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

El EXD-0000-2240659/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2151438/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación y emisión de resolución del proyecto de capacitación "**Recuperar el sentido de la clase en los nuevos contextos de la realidad educativa**";

Que en act. DOCEXT 2151425/21 obra formulario con especificaciones del proyecto;

Que la propuesta persigue, como objetivos generales: Compartir un espacio de reflexión en torno a la implicancia de hacer docencia y ser docente; Resignificar situaciones de enseñanza a partir de una analogía como estrategia didáctica; Elaborar estrategias didácticas para su espacio curricular o disciplinar en los nuevos contextos de la realidad educativa;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, estará destinada a docentes de todos los niveles educativos, con una carga horaria total de 54 (cincuenta y cuatro) horas cátedra, a realizarse entre los meses de abril y junio de 2021;

Que, en act. IEVEDU 2173521/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado "Antecedentes de desarrollo profesional", ítem "Ñ";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Avalar el proyecto de capacitación "**Recuperar el sentido de la clase en los nuevos contextos de la realidad educativa**", a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de abril y junio de 2021, destinado a docentes de todos los niveles educativos, con una carga horaria total de 54 (cincuenta y cuatro) horas cátedra.-

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem "Ñ".-

**Art. 3°.-** Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario "Encuesta Final de Capacitación Docente", disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

**Art. 4°.-** Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Instituto de Formación Docente Continua San Luis, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de

Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente  
Región IV y V.-

**Art. 5°.-** Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle  
Jefe de Subprograma Capacitación Docente